

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 58 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 27 ABR. 2016

VISTAS:



La Carta S/N de fecha 25ABR2016, remitida por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, la Carta N° 000058-2016/SGEN/RENIEC (27ABR2016) de la Secretaría General, el Memorando N° 000333-2016/GRE/RENIEC (26ABR2016) de la Gerencia de Registro Electoral y el Informe N° 000060-2016/GTH/SGAL/RENIEC (27ABR2016) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Carta S/N de fecha 25ABR2016 de Vistas, el Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, solicita al RENIEC autorización a fin que el señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral, participe como miembro del *"panel del dictamen sobre la pertinencia del procedimiento de confección del Padrón y adecuación de los procesos en materia de seguridad y garantías"* en el marco del proceso electoral que se desarrollará en la República Dominicana, entre los días 28 de abril y 02 de mayo de 2016;



Que, dicho panel tendrá como objetivo valorar desde un punto de vista de la especialización electoral, el Informe sobre Procesos de Registro y confección del Padrón Electoral, que se encontrará a cargo de la Corporación Latinobarómetro y un equipo de consultores independientes encomendado por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, asimismo, tomará como base la parte pertinente del "Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral" de la Comisión de Venecia;

Que, al respecto, a través de la Carta N° 000058-2016/SGEN/RENIEC (27ABR2016) de Vistas, la Secretaría General del RENIEC hace de conocimiento al Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, la autorización otorgada para que el señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral, forme parte del panel antes mencionado;



Que, asimismo, mediante el Memorando N° 000333-2016/GRE/RENIEC (26ABR2016) de Vistas, la Gerencia de Registro Electoral, comunica a la Gerencia de Talento Humano que, la Junta Central Electoral de la República Dominicana cubrirá los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte local, por lo que, no irrogará egreso alguno al RENIEC;

Que, de este modo, corresponde señalar que el itinerario de viaje proporcionado para el señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral, comprende del 29 de abril al 03 de mayo de 2016;



Que, debido a lo expuesto y a la naturaleza de la invitación, se estima pertinente autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor PIERO ALESSANDRO

CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a la República Dominicana, del 29 de abril al 03 de mayo de 2016, según itinerario de viaje, atendiendo la misiva extendida;

Que, en consecuencia se ha considerado apropiado encargar la Gerencia de Registro Electoral, a la señora KATIUSKA VALENCIA SEGOVIA, Sub Gerente de Procesamiento del Registro Electoral, del 29 de abril al 03 de mayo de 2016 y con retención de su cargo;

Que, en tal sentido, corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000060-2016/GTH/SGAL/RENIEC (27ABR2016) de Vistas, emite opinión jurídica señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado en parte con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizarán mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor **PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**, Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la República Dominicana, del 29 de abril al 03 de mayo de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, a la señora **KATIUSKA VALENCIA SEGOVIA**, Sub Gerente de Procesamiento del Registro Electoral, el cargo de Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 29 de abril al 03 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte local, serán cubiertos por la Junta Central Electoral de la República Dominicana y no ocasionará egreso alguno a la Institución.

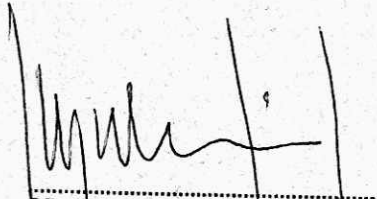
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el señor **PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**, Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, presente ante la Jefatura Nacional a través de la Gerencia General, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el



viaje autorizado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YBARRÉN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/ynlgz